



DECRETO ALCALDICIO N° 363

CHEPICA, 17.02.19

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud Folio de Ingreso No. 02/225, del 11 de febrero de 2019, presentada por la Sra. Aracely Gajardo , Presidenta de la junta de vecinos de Rinconada de Meneses , mediante la cual solicita autorización para realizar un Bingo a beneficio, el día sábado 23 de Febrero de 2019.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 16, de fecha 4 de enero de 2019.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** a la Junta de Vecinos de Rinconada de Meneses, de la comuna de Chépica, para realizar Bingo a beneficio, el día sábado 23 de febrero de 2019, en dependencias del colegio del sector , desde las 15.00 hrs hasta las 22.00 hrs del mismo día.
- 2.- **Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

  
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe

  
**FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**  
Administrador Municipal

FHR/KAV.

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.